

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/01/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ OSORIO, PEDRO PARDO RIVERA Y MARCO ANTONIO DE LEÓN MEDELLÍN, OSTENTANDOSE COMO REPRESENTANTES DE DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y FORMADO POR MOTIVO DE LOS: ESCRITOS DE CONOCIMIENTO SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) de la Constitución Política Federal; 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; 17, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como, los numerales 1º, 2º, 5º, 6º, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con los escritos de cuenta ténganse por recibidos los escritos de conocimiento signados por **María del Carmen Martínez Osorio, Pedro Pardo Rivera y por Marco Antonio de León Medellín**, quienes se ostentan como representantes de diversas comunidades indígenas en el municipio de San Luis, mediante los cuales exponen al Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, en su calidad de Presidente Municipal de San Luis Potosí, diversos proyectos vertidos en actas de asambleas, documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Con los escritos de cuenta y anexos, se ordena registrar en el **Libro de Correspondencia** como **Cuaderno de Antecedentes**, con la clave **TESLP/CA/01/2026**, del índice de este Tribunal

TERCERO. De los escritos de cuenta, se advierte que se encuentran dirigidos al Presidente Municipal de San Luis Potosí, y **solo se marca copia de conocimiento** a este Tribunal Electoral, por tanto, no se genera motivo alguno que amerite intervención por parte de este Órgano Jurisdiccional Electoral, en tal sentido únicamente se habrán de glosar para fines de consulta de conformidad con el principio de máxima publicidad, lo anterior bajo sustento del artículo 116 numeral IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.